

DOS MILITARES Y DOS CIVILES CONDENADOS POR LA EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE DANIEL SUÁREZ MARTÍNEZ Y CAMILO ANDRÉS VALENCIA

El Juez Tercero Penal del Circuito Especializado de Cúcuta en sentencia del 8 de marzo de 2016, resolvió condenar a dos militares del Batallón No. 15 “Francisco de Paula Santander”, SANDRO MAURICIO PÉREZ CONTRERAS y DAIRO JOSÉ PALOMINO BALLESTEROS, quienes hacían parte de la Sección de Inteligencia del mencionado Batallón; y a los civiles URIEL BALLESTEROS OBESO y ENDER OBESO OCAMPO, por los delitos de *Desaparición Forzada en circunstancias de agravación, Homicidio Agravado y Concierto para delinquir*, por la desaparición forzada y posterior ejecución extrajudicial de los señores DANIEL SUÁREZ MARTÍNEZ y CAMILO ANDRÉS VALENCIA.

Los hechos se remontan al 6 y 7 de diciembre de 2007 en el Corregimiento Otaré (Ocaña) y la vereda Pavez (Ábrego) en Norte de Santander, cuando militares del “GRULOC BOYACÁ 22” reportaron a las víctimas como muertos en combate bajo el cumplimiento de las Misiones Tácticas “Daga 7” y “Daga 8”, respectivamente.

Durante la investigación y el juicio se logró probar la empresa criminal conformada por militares del Batallón No. 15 “Francisco de Paula Santander” y civiles en Soacha, quienes se encargaban de *reclutar* personas con expectativas de trabajo en Norte de Santander, a quienes posteriormente llevaban a Ocaña y entregaban a militares, quienes los presentaban como bajas en combate. Las contundentes evidencias que hacen parte del expediente arrojan entre otras cosas que *las posiciones de disparo manifestadas y recreadas por los miembros de la fuerza pública en desarrollo de la diligencia de reconstrucción de los hechos, no son coincidentes con la verdad arrojada por las trayectorias de los proyectiles causantes de las lesiones registradas en los protocolos de necropsia.*

Así mismo, las declaraciones de civiles confesos, como *Alexander Carretero y Pedro Antonio Gámez Díaz*, y el testigo *Norberto Conrado Eslava*, conllevaron a que sin duda alguna se estableciera que las muertes de los señores DANIEL SUÁREZ MARTÍNEZ y CAMILO ANDRÉS VALENCIA no se produjeron en combate, como lo afirmaron los miembros del Ejército, y por tanto, obedecieron a Ejecuciones Extrajudiciales.

Por estos mismos hechos se adelanta el juicio contra los militares que conformaban el “GRULOC BOYACÁ 22” y se está a la espera de finalizar el juicio, estadio procesal que se ha visto afectado de manera sistemática con maniobras dilatorias por parte de los abogados defensores de los militares



quienes han presentado constantes ausencias y solicitudes de aplazamiento de las audiencias de juicio.

Esta condena es sin duda trascendental y representa un paso muy importante en el esclarecimiento de los hechos y en la búsqueda de verdad, justicia y reparación integral en favor de las víctimas de estos graves hechos.

Bucaramanga, marzo de 2016

Elaborado por
CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ
Calle 10 # 23 - 14 Barrio Universidad
Teléfonos: +57 6455528
Celular: +57 320-2314642
Bucaramanga – Colombia

email: paraquehayajusticia@ccalcp.org
Twitter: @ccalcp

Facebook: Ccalcp-Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez
Youtube: CCALCP-Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez